

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00924 00

Se reconoce al abogado Milcíades Alberto Novoa Villamil como apoderado de la sociedad demandada Seguros Generales Suramericana S.A., en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

De conformidad con el artículo 301 de C.G. del P., se tiene por notificado a la demandada anteriormente citada del auto admisorio. Por secretaria contabilícese los términos otorgados por ley, vencidos los mismos se dará el trámite que corresponda al escrito presentado por esta demandada a través de su apoderado judicial, así como al presentado por el apoderado de la demandante en réplica al mismo.

Téngase en cuenta que el demandado Juan Carlos Lopez Suarez fue debidamente notificado de la providencia aquí citada en los términos del artículo 292 del C.GP., tal y como se desprende de la actuación acompañada por parte actora y que encuentra anexa en el expediente digital. Por secretaria contrólese el termino con que cuanta este demandado para contestar la demanda.

Remítase al correo de los abogados que actúan en este asunto el enlace respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive, así mismo, hágaseles saber a cada uno de ellos el correo electrónico (@) de la contraparte para que den estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del CGP, en la comunicación transcríbasele la parte pertinente de la norma citada.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ